



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección Nacional de
RECURSOS ACUÁTICOS

RESOLUCIÓN N° 074/2020
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS
Montevideo, 06 de abril de 2020

VISTO: la devolución de los tributos al consumo de combustible;

RESULTANDO: I) que con fecha 12 de diciembre de 2008, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) y la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) firmaron un Convenio con el objeto de establecer los mecanismos para la devolución de los tributos al consumo de combustibles a los titulares de permisos de pesca artesanal;

II) que en virtud de dicho convenio, el MGAP por intermedio de la DINARA, es responsable –entre otras- de recibir las facturas que presenten los interesados en obtener el reintegro, controlando la vigencia de las inscripciones en los registros y la concordancia entre lo documentado y lo declarado por los beneficiarios; así como estimar la regularidad en la cantidad de consumo de combustible que se pretende reintegrar, contemplando la actividad declarada y documentada;

CONSIDERANDO: la necesidad de establecer los criterios que se aplicarán a los efectos de proceder al reintegro de tributos correspondiente al trimestre octubre – diciembre de 2019;

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS
RESUELVE:


1º) A los efectos del reintegro de tributos al combustible, para el trimestre octubre-diciembre de 2019, se procederá a la devolución en función de la documentación digitada.

2º) Para aquellos casos en que no se cuente con información digitada, se procederá al reintegro de un 90% del promedio contabilizado y restituido en los trimestres anteriores.

Una vez efectuado el registro de las boletas, si se suscitaren diferencias, se procederá al descuento o complemento según corresponda, en el próximo trimestre.

3º) En todos los casos se procederá respetando los límites existentes a la devolución.

4º) Comuníquese, publíquese, etc.



Dr. JAIME CORONEL LASCANO
DIRECTOR NACIONAL
DE RECURSOS ACUATICOS